

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 29214/2016 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 107/2023 solicita y designación de la Profesora ANA MARISOL FERNANDEZ en 10 (diez) horas cátedra (732) en las asignaturas "Artes Plásticas" (8 (ocho) hs. Cát.) y en "Historia del Arte" (2 (dos) hs. cát.), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Ana Marisol Fernández cumple las funciones en las presentes horas desde el año 2016 a la actualidad.

Que por expediente N° 29103/2022 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas e informa.

Que por nota de la Secreta Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ANA MARISOL FERNANDEZ**, D.N.I. N° 33.977.009, como Docente Interina en 10 (diez) horas cátedra (732) en las asignaturas "Artes Plásticas" (8 (ocho) hs. Cát.) y en "Historia del Arte" (2 (dos) hs. cát.) del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT.

AG



RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA U N T

Resolución N°: RES - DCEER - 283 / 2023

Hoja de firmas